



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

19837

*Anuncio de la modificación de la "Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores"*

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de la "**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES**", sin que se haya presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial se ha transformado en definitivo y se transcribe a continuación el texto íntegro de la citada modificación, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre Municipal y de régimen local de las Illes Balears, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 113 de la citada Ley.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES.**

"...".

#### **"Artículo 4 Beneficiarios.**

Las instalaciones temporales definidas en la presente Ordenanza, solo se autorizaran a los titulares de establecimientos que hayan presentado la documentación pertinente según la normativa aplicable y con el visto bueno del Ayuntamiento..."

2.- Aprobar la modificación del artículo 9, que quedaría redactada de la siguiente forma:

#### **"Artículo 9 Temporada de ejercicio.**

Los veladores de terrazas podrán instalarse durante todo el año."

3.- Aprobar la modificación del artículo 10, que quedaría redactado de la siguiente forma:

#### **"Artículo 10. Horario de ejercicio.**

La instalación de veladores y sombrillas quedará sujeta al siguiente horario:

- a. El horario de apertura será a las nueve horas.
- b. El horario de cierre será:
  - a. De domingo a miércoles, ambos incluidos, hasta las 23.00 horas.
  - b. Jueves, hasta las 23.30
  - c. Los viernes, sábados y vigilias de días festivos hasta las 24.00 horas.

Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre los establecimientos podrán ampliar su horario de cierre en una hora..."

"...".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Binissalem, 3 de octubre de 2012.

**El Alcalde,**  
Jeroni Salom Munar.

